Naciones Unidas A/ES-10/522*

Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Carta de fecha 27 de junio de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

De conformidad con el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2006, tengo el honor de adjuntar a la presente un informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado sobre la marcha de sus trabajos (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros de la Asamblea General.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de julio de 2011.

11-41101* (S) 290711 290711

Se ruega reciclar

Anexo

Carta de fecha 10 de junio de 2011 dirigida al Secretario General por los miembros de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Tenemos el honor de adjuntar a la presente un informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado sobre la marcha de sus trabajos, con el fin de que se transmita a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17.

(*Firmado*) Ronald **Bettauer**
Miembro de la Junta

(*Firmado*) Harumi **Hori**
Miembro de la Junta

(*Firmado*) Matti **Pellonpää**
Miembro de la Junta

Informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado sobre la marcha de sus trabajos

1. La Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado (Registro de Daños y Perjuicios) presenta este informe sobre sus trabajos en el período comprendido entre el 19 de junio de 2010 y el 10 de junio de 2011, de conformidad con el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General. El informe anterior de la Junta figura en el documento A/ES-10/498, de 19 de julio de 2010.

2. Durante el período que se examina, el Registro de Daños y Perjuicios siguió recogiendo, tramitando y examinando formularios de reclamación para su inclusión en el Registro de conformidad con el Reglamento para el registro de reclamaciones aprobado en junio de 2009 (véase www.unrod.org/docs/UNRoD Rules and Regulations.pdf).

3. Se llevó a cabo una campaña de divulgación a nivel comunitario en 87 comunidades de las gobernaciones de Jenin, Tubas, Tulkarem y Qalqiliya, en el territorio palestino ocupado, así como en algunas comunidades de los alrededores de Jerusalén oriental. Se distribuyeron cientos de carteles y miles de folletos para informar a más de 260.000 palestinos afectados de los requisitos para presentar una reclamación para su inclusión en el Registro. Además, el personal del Registro de Daños y Perjuicios encargado de la recepción de reclamaciones celebró más de 200 reuniones con alcaldes, consejos locales y posibles afectados en las zonas abarcadas por la campaña de divulgación.

4. Al 10 de junio de 2011, se habían recogido y remitido a la oficina del Registro de Daños y Perjuicios en Viena un total de 18.007 formularios de reclamación para el registro de daños y más de 170.000 documentos justificativos en 76 comunidades palestinas. Las actividades de recepción de reclamaciones han finalizado en las gobernaciones de Tubas y Jenin y están a punto de concluir en la gobernación de Tulkarem. La labor está en fase avanzada en la gobernación de Qalqiliya, incluidas sus zonas urbanas.

5. Al 10 de junio de 2011, la Junta había examinado 3.255 formularios de reclamación, había decidido incluir en el Registro la mayoría o la totalidad de las pérdidas indicadas en 2.977 formularios de reclamación, había excluido 272 formularios de reclamación en que ninguna de las pérdidas indicadas cumplía los criterios de admisibilidad y había decidido aplazar su decisión en relación con seis formularios de reclamación para proseguir el examen de los mismos. Aunque se ha acelerado tanto el ritmo de tramitación de formularios de reclamación por la secretaría del Registro de Daños y Perjuicios como su examen por la Junta, la reunión de formularios de reclamación ha aumentado a un ritmo bastante más rápido.

6. Desde la presentación de su último informe, la Junta ha celebrado cuatro reuniones en Viena para examinar los formularios de reclamación traducidos, tramitados y examinados por el personal de la Oficina. La Junta se reunió del 13 al 17 de septiembre de 2010, del 13 al 17 de diciembre de 2010, del 14 al 18 de marzo de 2011 y del 6 al 10 de junio de 2011. En las cuatro reuniones, la Junta examinó y

decidió incluir en el Registro la mayoría o la totalidad de las pérdidas indicadas en 301, 323, 400 y 402 formularios de reclamación, respectivamente. En sus reuniones de diciembre y marzo, la Junta decidió no incluir en el Registro 109 y 161 formularios de reclamación, respectivamente, ya que ninguna de las pérdidas indicadas en esos formularios reunía los criterios de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Registro de Daños y Perjuicios. En sus reuniones de marzo y junio, la Junta también decidió aplazar la decisión sobre un total de cuatro formularios de reclamación mientras proseguía el examen de los mismos.

7. Todas las reclamaciones examinadas durante el período fueron presentadas por particulares. Los formularios contenían 1.554 reclamaciones de la categoría A (pérdidas agrícolas), 177 reclamaciones de la categoría B (pérdidas comerciales) y 16 reclamaciones de la categoría C (pérdidas residenciales).

8. A continuación se detallan algunas de las cuestiones tratadas y las decisiones adoptadas por la Junta durante el período.

Cuestiones generales

a) La Junta siguió estudiando cuestiones difíciles relativas a la normativa, práctica y documentación de carácter local sobre la propiedad y la herencia de tierras en el territorio palestino ocupado, a fin de determinar si el reclamante tenía derechos aparentes sobre la tierra y determinar la parte que le correspondía. A menudo son necesarios complejos cálculos fraccionarios en casos en que existen múltiples propietarios, a fin de establecer qué parte específica de las pérdidas que han de incluirse en el Registro corresponde al reclamante.

b) La Junta decidió que es necesario algún tipo de corroboración para que las pérdidas se incluyan en el Registro conforme a los criterios de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Registro de Daños y Perjuicios. Dicha corroboración puede efectuarse mediante la presentación de documentación justificativa por los reclamantes, por ejemplo, documentación tributaria, contratos, certificados de herencia, nóminas, extractos bancarios o cheques cancelados.

c) Además, la Junta decidió no incluir pérdidas que fueran duplicado de pérdidas ya incluidas por los demandantes en otras partes de sus reclamaciones.

Reclamaciones de la categoría A (pérdidas agrícolas)

d) La Junta decidió no incluir en el Registro reclamaciones por pérdidas relacionadas con las tierras requisadas entre 1967 y los años de la década de 1990, antes de la construcción del muro. Puesto que esos reclamantes no tenían acceso a la tierra o, si tenían acceso restringido, no pudieron utilizar la tierra desde el momento en que fue requisada, la Junta decidió que no habían sufrido pérdidas materiales como consecuencia de la construcción del muro y que cualesquiera pérdidas que hubieran sufrido eran anteriores a la construcción del muro.

e) La Junta decidió no incluir en el Registro pérdidas relativas a reducción de la producción agrícola debida a la prohibición de la importación de fertilizantes por parte de Israel en el territorio palestino ocupado. La Junta observó que existían restricciones israelíes al respecto antes de la construcción del muro y decidió que tales restricciones no son imputables al muro.

Reclamaciones de la categoría B (pérdidas comerciales)

f) La Junta decidió no incluir en el Registro reclamaciones por pérdidas comerciales relacionadas con hechos acaecidos antes de la construcción del muro.

g) La Junta decidió incluir en el Registro pérdidas comerciales causadas por la reducción del número de clientes de Israel que ya no podían visitar establecimientos comerciales en el territorio palestino ocupado, considerando que la construcción del muro podía ser la causa de dicha reducción.

h) La Junta decidió que las pérdidas basadas en denuncias de precios de carácter monopolista impuestos por comerciantes al por mayor de Israel con acceso al territorio palestino ocupado no son normalmente imputables al muro y normalmente no debían incluirse en el Registro.

Reclamaciones de la categoría C (pérdidas residenciales)

i) La Junta decidió que cuando las pérdidas relacionadas con tierras que habían sido destinadas a la construcción de viviendas figurasen en reclamaciones de pérdidas de otras categorías, debían ser reclasificadas y examinadas en la categoría C (pérdidas residenciales).

Reclamaciones de la categoría D (pérdidas laborales)

j) La Junta prosiguió su examen de cuestiones relacionadas con las reclamaciones de la categoría D (pérdidas laborales). La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios está recopilando información adicional sobre cuestiones de empleo en el territorio palestino ocupado y la Junta seguirá examinando las reclamaciones de la categoría D presentadas por los reclamantes de diferentes lugares.

9. En vista del número de reclamaciones presentadas a la Junta en cada una de sus reuniones, la Junta, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento, siguió empleando técnicas de muestreo para llevar a cabo su examen. Además, la Junta examinó las reclamaciones agrupadas en las etapas de recepción, tramitación y examen, sobre la base de que habían sido presentadas por miembros de las mismas familias y que las pérdidas eran básicamente similares. Este enfoque agilizó considerablemente el proceso de examen y la labor del Registro de Daños y Perjuicios.

10. Al igual que en ocasiones anteriores, la Junta expresa su agradecimiento a la Autoridad Palestina y al Comité Nacional Palestino por su cooperación indispensable en todo lo relativo al Registro de Daños y Perjuicios, así como a los alcaldes y los miembros de los consejos locales por el apoyo prestado en muchos aspectos prácticos, sin el cual no habrían tenido éxito las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones. En cuanto al Gobierno de Israel, sigue considerando que cualquier reclamación por daños y perjuicios causados por la construcción del muro debe resolverse a través del mecanismo israelí existente. A nivel práctico, el Registro de Daños y Perjuicios mantiene contactos constructivos con las autoridades competentes de Israel y, durante el período que se examina, el Registro de Daños y Perjuicios no tuvo ningún problema en lo que respecta al acceso, la libertad de circulación, la seguridad, el envío de materiales requeridos y la expedición de los visados necesarios. Además, en algunas ocasiones durante los cierres generales de la Ribera Occidental, las Fuerzas de Defensa de Israel facilitaron el paso de los

equipos del Registro de Daños y Perjuicios por puntos alternativos de entrada y salida para poder acceder a municipios palestinos de la Ribera Occidental.

11. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios señaló con satisfacción la cooperación con los organismos y oficinas de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno en el territorio palestino ocupado, según lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución ES-10/17. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios agradece de manera particular la contribución efectiva y tangible de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en materia de logística, adquisiciones, recursos humanos y financieros y gestión en apoyo del Registro. Durante el período que examina, el Registro de Daños y Perjuicios se benefició de la cooperación con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y su Oficina, así como con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que contribuyeron eficazmente a las actividades de divulgación en las comunidades de las gobernaciones de Tulkarem y Qalqiliya.

12. Las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones en el territorio palestino ocupado, que realizan actualmente 12 miembros del personal del Registro de Daños y Perjuicios, se han financiado con contribuciones de los gobiernos de, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Filipinas, Finlandia, Francia, Jordania, Malasia, Marruecos, Suiza, Turquía y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios expresa su agradecimiento a los donantes por proporcionar la financiación y el apoyo político que hacen posible la aplicación de las disposiciones de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General.

13. La Junta encomia la labor diligente y abnegada de la secretaría, que afronta una carga de trabajo creciente.

14. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios continuará presentando informes periódicos.

Miembros de la Junta del Registro de Daños y Perjuicios

Viena, 10 de junio de 2011